PRESENTACIÓN

Presentación

Vol. 10 (2026)
MCP. Odaly Sánchez de Rodríguez[1]
Coordinadora de la Unidad de Investigación
Directora de Aequus Editorial
Editora de la Revista Derecho

Presentar el volumen 10 de la Revista Derecho constituye, en mi calidad de editora, un motivo de profundo orgullo y satisfacción académica. Esta edición tiene un significado especial, pues con ella conmemoramos diez años de trabajo editorial desde la Unidad de Investigación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, instancia que, tengo el honor de coordinar y que asume el compromiso, responsabilidad y desafío de fortalecer y proyectar la investigación académica de estudiantes, docentes y juristas.

1 Investigadora en ciencias jurídicas y ciencia política. Máster en Ciencia Política y Gestión Pública, Licenciada en Ciencias Jurídicas, abogada y notaria de la República de El Salvador. Actualmente se desempeña como Coordinadora de la Unidad de Investigación y Directora de Aequus Editorial de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador. Es Editora de la Revista Derecho y miembro del Consejo Editorial de la Revista Relaciones Internacionales de la UES, así como representante ante el Consejo Ejecutivo de Investigaciones Científicas (CEI-UES). Cuenta con más de doce años de experiencia en investigación, docencia de posgrado y consultoría en distintos contextos. Sus principales áreas de investigación se concentran en el Derecho constitucional y el constitucionalismo; la organización e instituciones del Estado; las instituciones políticas y los sistemas de gobierno; la separación de poderes y los mecanismos de control del poder público; la democracia y la gobernanza; y el análisis de políticas públicas, con especial interés en las dinámicas institucionales y en la relación entre el diseño jurídico-institucional y el funcionamiento del Estado. Su trayectoria académica articula las perspectivas de las ciencias jurídicas y la ciencia política, con énfasis en el estudio de las instituciones, el poder público, los procesos de transformación del Estado y los desafíos de la gobernanza democrática. Orcid: https://orcid.org/0009-0003-9046-9346

Este recorrido comenzó como un esfuerzo institucional orientado a renovar la Revista Derecho, una publicación con una trayectoria histórica que se remonta a 1974, y a dotarla de estándares editoriales y científicos acordes con las exigencias de la comunicación académica contemporánea. Para ello, se impulsó la modernización de sus procesos editoriales, la incorporación de criterios internacionales de calidad, el fortalecimiento de sus mecanismos de evaluación y la creación de una plataforma digital que permitiera ampliar su alcance y facilitar la difusión del conocimiento jurídico más allá de las fronteras nacionales. Hoy, gracias a ese esfuerzo sostenido, los artículos publicados en nuestra revista pueden ser consultados desde distintos países del mundo, superando las barreras geográficas y contribuyendo a la circulación internacional de la producción científica.

La Revista Derecho se ha consolidado como una publicación de calidad académica, reconocimiento que se refleja en sus más de quince indexaciones, sus importantes niveles de consulta y su posicionamiento como referente nacional e internacional en el ámbito de las ciencias jurídicas. Estos avances no constituyen únicamente indicadores de visibilidad editorial, sino que representan el resultado de un trabajo permanente para garantizar la rigurosidad científica, la pluralidad de perspectivas y la pertinencia de los temas que se someten al debate académico.

Alcanzar este décimo volumen representa, por tanto, mucho más que completar un ciclo de publicaciones, significa reafirmar el compromiso de la Unidad de Investigación con la generación, divulgación y democratización del conocimiento jurídico, así como con el fortalecimiento de espacios académicos que promuevan el análisis crítico del Derecho y de las instituciones que estructuran las sociedades. En esta ocasión, celebramos este recorrido con una edición integrada por trece artículos científicos y una ponencia, cuya diversidad temática y riqueza de enfoques ofrecen al lector una oportunidad para aproximarse a distintos problemas jurídicos, revisar categorías tradicionales,

cuestionar prácticas institucionales y explorar nuevas perspectivas de interpretación y aplicación del Derecho.

A continuación, me permito presentar brevemente los trabajos que integran esta edición.

El primer artículo, denominado *"Reforma a la reelección presidencial en El Salvador, dentro de un sistema democrático"*, elaborado por una postulante salvadoreña, candidata a Doctora en Derecho de la Universidad Latinoamericana de Ciencias Jurídicas, Estados Unidos, la cual, examina la reforma constitucional de agosto de 2025 junto con el artículo 152 de la Constitución de la República de El Salvador, mediante el cual se habilitó la reelección presidencial indefinida, en sustitución del modelo de reelección alterna o no inmediata que había caracterizado tradicionalmente el ordenamiento constitucional salvadoreño. La autora aborda la evolución histórica de las regulaciones sobre la reelección presidencial en el constitucionalismo salvadoreño y confronta distintas posiciones doctrinarias con pronunciamientos de organismos internacionales, entre ellos la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los criterios de la Comisión de Venecia, que han advertido sobre la incompatibilidad de la reelección presidencial indefinida con principios esenciales de la democracia representativa, particularmente la alternancia en el ejercicio del poder, la separación de poderes y el sistema de frenos y contrapesos. Como conclusión, sostiene que, si bien la reforma se ejecutó formalmente dentro del marco normativo mediante la mayoría oficialista, la reelección indefinida resulta incompatible con un sistema verdaderamente democrático cuando compromete el Estado de derecho, los derechos fundamentales, la independencia judicial y el pluralismo político.

Este trabajo inaugura la sección de artículos con una discusión de especial relevancia para la realidad constitucional salvadoreña. Su aporte consiste en invitar al lector a examinar las reformas constitucionales más allá de su dimensión formal y procedimental, cuestionando sus implicaciones para

la democracia, la distribución del poder y la vigencia efectiva de los principios que sustentan el constitucionalismo.

En una segunda línea de reflexión, vinculada con la protección de los derechos humanos y el alcance de los mecanismos internacionales de tutela, se presenta **el segundo artículo** *"La solución amistosa en el caso de las comunidades indígenas Maya del distrito de Toledo y la República de Belice"*, de la maestra María Luisa Acosta, investigadora de la Universidad Francisco Gavidia de El Salvador, quien desarrolla un análisis del proceso tramitado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por las comunidades indígenas maya mopán y ke'kchi del distrito de Toledo, en Belice, en el marco del Informe de Fondo 40/04. El estudio destaca que, debido a que Belice no ha ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni aceptado la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la CIDH fundamentó su decisión en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. A partir de este marco, concluyó que el Estado vulneró el derecho de propiedad colectiva de las comunidades indígenas al otorgar concesiones madereras y petroleras en sus territorios ancestrales sin haber realizado previamente su delimitación, titulación ni consultas libres e informadas.

La investigación permite reflexionar sobre los alcances y, especialmente, los límites de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, poniendo de manifiesto que el reconocimiento jurídico de los derechos de las comunidades vulnerables no es suficiente si no se acompaña de acciones estatales concretas que garanticen su cumplimiento efectivo.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la protección de la dignidad y el reconocimiento de sujetos históricamente invisibilizados, **el tercer artículo**, titulado *"De la invisibilidad a la obligación Estatal: el derecho al cuidado en su dimensión activa a la luz de la Opinión Consultiva OC-31 y su relación en El Salvador"*, escrito por el recién licenciado Arístides Emmanuel García Flores, graduado de esta casa de estudios, aborda la consolidación del derecho

al cuidado como una prerrogativa autónoma en el sistema interamericano, a partir de la Opinión Consultiva OC-31 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El autor centra su análisis en la dimensión activa de este derecho, entendida como la facultad de brindar cuidados en condiciones de dignidad. El estudio enfatiza la necesidad de superar la feminización y la instrumentalización histórica del trabajo de cuidados no remunerado, mediante la incorporación de principios de corresponsabilidad social y la asignación de tiempo, recursos materiales e infraestructura adecuada. Al examinar la realidad salvadoreña, identifica un importante vacío normativo y una situación de desprotección estructural hacia las personas cuidadoras, en su mayoría mujeres, que permanecen excluidas de la seguridad social y del mercado laboral. En ese contexto, concluye que, aunque leyes como Crecer Juntos y Nacer con Cariño se orientan principalmente a la protección de quienes reciben cuidados, la Política Nacional de Corresponsabilidad de los Cuidados 2022-2030 constituye un avance significativo para reconocer a las personas cuidadoras como sujetas de derechos.

Se trata de una investigación que amplía la comprensión jurídica del derecho al cuidado, al trascender la visión tradicional centrada exclusivamente en quien recibe la atención y reconocer también a quien la proporciona.

Por otra parte, la revista también abre espacio al análisis de nuevas instituciones del Derecho privado y a las posibilidades que ofrece el estudio comparado de los ordenamientos jurídicos. En esta línea se encuentra **el cuarto artículo**, *"Breves consideraciones sobre el derecho de losa: una nueva especie de derecho real no regulada en El Salvador"*, escrito por el licenciado Kevin Samuel Quintanilla Molina, de la Universidad de El Salvador. El autor analiza la figura del derecho de losa (*direito de laje*), incorporada al Código Civil brasileño mediante la Ley n.º 13.465 de 2017 como un nuevo derecho real autónomo, concebido para responder a la realidad de las construcciones informales superpuestas en sectores urbanos densamente poblados. Examina su naturaleza jurídica y

sostiene que esta figura desborda la categoría clásica de derecho real limitado sobre cosa ajena, al configurarse como una modalidad especial de propiedad sobre un espacio tridimensional, superior o subterráneo, que genera una unidad inmobiliaria independiente, con matrícula registral propia y sin atribuir una fracción ideal del terreno. Asimismo, aborda su transmisibilidad, la posibilidad de constituir hipotecas sobre este derecho y sus modos de extinción, incluida la prescripción adquisitiva. Finalmente, plantea su estudio como una herramienta innovadora, potencialmente aplicable a ordenamientos jurídicos que, como el salvadoreño, todavía no contemplan expresamente esta figura.

Este aporte resulta particularmente interesante porque demuestra cómo el Derecho comparado permite identificar soluciones jurídicas desarrolladas en otros contextos y valorar su eventual incorporación o adaptación frente a nuevas realidades sociales y urbanísticas.

En el ámbito del Derecho de familia y del Derecho procesal, **el quinto artículo**, denominado *"Tratamiento jurídico procesal de la liquidación del régimen patrimonial de comunidad diferida en los procesos de divorcio en El Salvador"*, elaborado por Fátima Alejandra Molina Mejía, egresada de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador y estudiante de la especialización en Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor, examina el tratamiento procesal de la liquidación del régimen patrimonial de comunidad diferida, a partir de los recientes criterios jurisprudenciales de la Sala de lo Civil (Casación 130-2020) y de Corte Plena (Competencia 233-2021). La autora analiza cómo estos criterios establecieron, con carácter imperativo, que la pretensión de liquidación patrimonial no puede tramitarse de manera aislada o posterior al divorcio, sino que debe acumularse y plantearse simultáneamente en la demanda inicial, en atención a los principios de unidad de sentencia y concentración procesal. El artículo desarrolla las exigencias prácticas y los inventarios necesarios para establecer las bases de la liquidación, distinguiendo entre bienes propios, bienes comunes, cargas y pasivos.

La investigación aporta una aproximación práctica a una cuestión de especial trascendencia en los procesos de divorcio, pues permite comprender las implicaciones procesales y patrimoniales de las decisiones judiciales y la importancia de una adecuada formulación de las pretensiones desde el inicio del proceso.

La reflexión sobre las transformaciones del Derecho privado continúa con el **sexto artículo**, *"Arbitrabilidad de la acción de nulidad absoluta de acuerdos de junta general de accionistas en el Derecho salvadoreño"*, del Dr. David Alejandro García Hellebuyck, abogado salvadoreño, quien investiga si la acción de nulidad absoluta de los acuerdos societarios adoptados por la junta general de accionistas puede someterse a arbitraje en El Salvador. El autor sostiene que la vinculación de la nulidad con normas imperativas no determina, por sí misma, una inarbitrabilidad automática por razones de orden público, siempre que la controversia verse sobre derechos disponibles dentro de una relación jurídico-privada y exista un convenio arbitral estatutario válido. Para desarrollar esta posición, analiza la legislación mercantil, incluido el argumento *a contrario* del artículo 66 del Código de Comercio y la reciente incorporación de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). Asimismo, contrasta la jurisprudencia española, que admite el arbitraje societario, con el precedente restrictivo salvadoreño contenido en el Auto Definitivo 9-4CM1-2015. A partir de este análisis, concluye que resulta jurídicamente viable someter estas pretensiones a arbitraje, siempre que se establezcan salvaguardas relacionadas con la eficacia registral, el respeto a los derechos de terceros y el control judicial posterior. El trabajo ofrece una perspectiva novedosa sobre la relación entre el arbitraje y el Derecho societario, y plantea interrogantes relevantes sobre la interpretación de las instituciones mercantiles frente a las nuevas formas de organización empresarial.

La motivación de las decisiones judiciales constituye otro de los ejes fundamentales de esta edición, particularmente por su relación con la garantía del debido proceso y la prevención de la arbitrariedad. Sobre este tema versa **el séptimo artículo**, *"La motivación como límite a la arbitrariedad: análisis del test de motivación suficiente en la jurisprudencia constitucional ecuatoriana"*, elaborado por Marianela Isabel Armijos Campoverde, Darío Alcides Díaz Toledo, Sandra Jacqueline Encarnación Ordóñez y Mayerly Dayana Aponte Torres, investigadores vinculados a la Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador. Los autores presentan un análisis de la evolución de la garantía constitucional de la motivación judicial en Ecuador, con especial atención al cambio dogmático introducido por la Corte Constitucional mediante la Sentencia n.º 1158-17-EP/21. Explican cómo este pronunciamiento sustituyó el antiguo test de motivación de 2012 por el denominado test de motivación suficiente, que abandona las revisiones mecánicas para exigir una fundamentación fáctica, sustentada en el análisis de la prueba procesal, y una fundamentación normativa, basada en la pertinencia de los principios y disposiciones jurídicas aplicables. Los autores distinguen la motivación suficiente de la motivación correcta o de fondo, y sostienen que la primera constituye una garantía de mínimos constitucionales destinada a prevenir la arbitrariedad y asegurar el debido proceso y la tutela judicial efectiva.

Este artículo permite acercarse a la evolución de la jurisprudencia constitucional ecuatoriana y reflexionar sobre la importancia de la motivación como una exigencia esencial de la función jurisdiccional, cuyo cumplimiento no solo legitima las decisiones judiciales, sino que también posibilita su comprensión, control y cuestionamiento.

En estrecha relación con la necesidad de limitar la arbitrariedad en el ejercicio del poder público, se presenta el **octavo artículo**, *"La constitución contra la desmesura de las sanciones administrativas: una propuesta desde el principio de proporcionalidad para la modulación de las categorías sancionatorias"*, del maestro

Alberto Alfaro-Alvarado, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Dr. José Matías Delgado e investigador jurídico. El autor examina si el principio de proporcionalidad faculta a la Administración pública salvadoreña para atenuar sanciones hacia categorías de menor gravedad cuando, a pesar de configurarse formalmente una infracción grave o muy grave, el mínimo legal previsto resulta manifiestamente confiscatorio o desproporcionado en el caso concreto. Mediante un análisis dogmático del artículo 145 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), sostiene que la referencia expresa a la proporcionalidad constituye una regla habilitante general para la modulación punitiva entre categorías sancionatorias. Para ilustrar su planteamiento, desarrolla un caso práctico en el que una alteración de un centavo en el precio de un medicamento podía generar una multa mínima automática de 40,880 dólares. A partir de este supuesto, demuestra que la modulación opera sobre la consecuencia jurídica, sin necesidad de recalificar el hecho ni vulnerar el principio de tipicidad, y que constituye un límite constitucional indispensable frente al automatismo sancionador.

La investigación aporta una discusión relevante para el Derecho administrativo sancionador, al poner de manifiesto que la potestad punitiva de la Administración no puede ejercerse mediante una aplicación meramente automática de las disposiciones legales, sino que debe atender a las circunstancias del caso concreto y a los principios constitucionales que limitan el ejercicio del poder público.

La protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, por su parte, constituye el objeto de estudio del **noveno artículo**, titulado *"Análisis comparado del Derecho procesal ecuatoriano y venezolano en niñez y adolescencia a partir del principio de interés superior del niño"*, de los autores ecuatorianos Isabel Alejandra Mendoza Rojas y Pablo Ricardo Mendoza Escalante, ambos vinculados institucionalmente a la Universidad de Otavalo, Imbabura, Ecuador. El trabajo desarrolla un estudio procesal comparado entre los ordenamientos

jurídicos de Ecuador, particularmente el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA) y el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), y Venezuela, mediante la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA). El análisis se fundamenta en la Doctrina de Protección Integral y en el principio del interés superior del niño. La investigación identifica convergencias constitucionales relacionadas con la prioridad absoluta y la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad, pero también evidencia diferencias procesales sustanciales. En Ecuador, las pretensiones se tramitan mediante un procedimiento sumario de audiencia única, conforme al COGEP; las pensiones alimenticias se fijan a partir de la tabla obligatoria SUPA y la mora puede dar lugar al apremio personal. En Venezuela, por su parte, el procedimiento ordinario comprende dos audiencias, una preliminar y otra de juicio; las pensiones se calculan tomando como referencia los salarios mínimos indexados por la inflación del Banco Central, y el incumplimiento reiterado puede generar la privación de la patria potestad.

El estudio permite reconocer que, aunque los ordenamientos jurídicos pueden compartir principios y objetivos de protección, sus mecanismos procesales presentan diferencias que inciden en la materialización de los derechos de la niñez y la adolescencia. De esta manera, invita a reflexionar sobre la importancia de que el principio del interés superior del niño trascienda su reconocimiento normativo y se traduzca en una aplicación efectiva dentro de los procedimientos judiciales.

Las transformaciones tecnológicas y su incidencia en el ejercicio profesional del Derecho constituyen otro de los temas contemporáneos que recoge este volumen. En esta línea se presenta **el décimo artículo**, "*Retos de la responsabilidad civil frente al uso negligente de la inteligencia artificial en la práctica jurídica*", de la estudiante Melissa Analilia Velásquez Canales, quien cursa quinto año de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas en esta casa de estudios. La autora examina el régimen de responsabilidad civil aplicable a los abogados

en El Salvador cuando incorporan contenido generado mediante inteligencia artificial generativa en escritos judiciales sin realizar la debida verificación profesional, lo que puede dar lugar a la inclusión de citas jurisprudenciales o normativas inexistentes o erróneas. A partir del análisis del Código Civil, el Código Procesal Civil y Mercantil y la resolución de inconstitucionalidad 57-2025 de la Sala de lo Constitucional, sostiene que las reglas generales vigentes resultan suficientes para determinar la responsabilidad civil derivada de estas actuaciones: de naturaleza contractual frente al cliente, bajo el estándar de la culpa leve, y extracontractual por cuasidelito frente a terceros o contrapartes.

Este trabajo aborda una problemática de creciente actualidad para las profesiones jurídicas. Su aporte radica en recordar que la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas no exime al profesional de sus deberes de diligencia, responsabilidad y rigor técnico, sino que plantea nuevas exigencias para el ejercicio ético y adecuado de la abogacía.

En consonancia con estos desafíos tecnológicos, pero desde la perspectiva de las nuevas modalidades de criminalidad y de los mecanismos de prevención, se incorpora **el undécimo artículo,** *"Introducción a los mecanismos de prevención del lavado de activos mediante criptomonedas"*, del destacado maestro Marvin Humberto Flores Juárez, destacado docente del Departamento de Derecho Penal de nuestra Facultad. El autor analiza el marco normativo de prevención del lavado de activos mediante criptomonedas en El Salvador y evalúa cómo el sistema preventivo busca mitigar los riesgos derivados del seudonimato, la velocidad de las operaciones transfronterizas, el uso de mezcladores y las finanzas descentralizadas. El estudio examina la articulación entre la Ley Bitcoin de 2021, la Ley de Emisión de Activos Digitales de 2023 y la Ley Especial para la Prevención del Lavado de Activos de octubre de 2025, que incorporó expresamente los activos virtuales o digitales como objeto material del delito de lavado en su artículo 40. Asimismo, desarrolla los deberes impuestos a los Proveedores de Servicios de Activos Digitales (PSAD) en su calidad de

sujetos obligados, entre ellos el registro, la debida diligencia, la identificación del beneficiario final y el reporte de operaciones sospechosas, además de la aplicación de la *Travel Rule* del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). El autor concluye que, pese a contar con un marco legislativo avanzado, la efectividad del sistema dependerá de la capacidad institucional para resolver las posibles duplicidades competenciales entre la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD), la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y el Banco Central de Reserva (BCR), así como de fortalecer las capacidades de supervisión e inspección.

La investigación contribuye a comprender cómo la evolución tecnológica transforma también las modalidades delictivas y exige respuestas normativas e institucionales adecuadas. En ese sentido, pone de relieve que la prevención del lavado de activos requiere no solo disposiciones legales actualizadas, sino también instituciones con capacidad efectiva para hacerlas cumplir.

Desde otra dimensión del Derecho público, el volumen incorpora el análisis de una de las garantías esenciales del Estado de derecho: la responsabilidad patrimonial de la Administración pública. **El duodécimo artículo**, denominado "*Algunas precisiones sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración en El Salvador"*, corresponde al Dr. Henry Alexander Mejía, catedrático de Derecho Administrativo y Constitucional de nuestra Facultad y actual presidente de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, reconocido jurista y autor de importantes aportes a la doctrina jurídica nacional. En esta investigación, el autor examina el régimen de responsabilidad patrimonial del Estado y de la Administración pública como un pilar fundamental del Estado de derecho y una garantía de la buena administración. A partir de un recorrido histórico que comprende la evolución desde la tesis de la irresponsabilidad estatal absoluta hasta los sistemas contemporáneos de responsabilidad, analiza el marco dual derivado de la Constitución de la República, particularmente de sus artículos 2 y 245, y de la Ley de Procedimientos Administrativos de 2019.

Por una parte, explica el sistema de responsabilidad subjetiva y personal del funcionario por violaciones a derechos constitucionales, con responsabilidad subsidiaria del Estado una vez acreditada la insolvencia de aquel. Por otra parte, desarrolla el sistema institucional de responsabilidad objetiva y directa de la Administración por los daños derivados del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. Finalmente, precisa que el reconocimiento de una indemnización exige demostrar la existencia de un daño real, efectivo, antijurídico y susceptible de evaluación patrimonial, así como el correspondiente nexo causal con la actuación u omisión de la Administración pública.

Este artículo constituye un aporte relevante para la comprensión del Derecho administrativo salvadoreño, al profundizar en los mecanismos jurídicos que permiten exigir responsabilidad por los daños ocasionados desde el ejercicio de la función pública y reafirmar que el poder estatal debe estar sujeto a límites y controles efectivos.

Cerrando la sección de artículos, se presenta el **décimo tercer trabajo**, titulado *"¿Es satisfactorio el tratamiento actual de la costumbre en el ordenamiento jurídico administrativo?"*, elaborado por Nancy Rocío Chicas Benítez, Miriam Jazmín Miranda Villalta, Krissia Guadalupe Ortiz de Zepeda, Eduardo José Parada Amaya, Richard Steven Paredes Recinos, Raquel Noemy Reyes de Cárcamo, Jairo Roberto Rivera Fuentes y Daniel Eduardo Santos Carmona, todos maestrantes en Derecho Administrativo de la Universidad Dr. José Matías Delgado de El Salvador. Los autores examinan la costumbre como fuente del Derecho administrativo salvadoreño, considerando su función integradora, su delimitación dogmática y la suficiencia del marco normativo vigente. Para ello, diferencian conceptualmente la costumbre, entendida como una práctica social general acompañada de *opinio iuris*, de los usos, las prácticas administrativas internas y el precedente judicial. Asimismo, sostienen que, en virtud del principio de legalidad reconocido en el artículo 86 de la Constitución, la costumbre únicamente resulta admisible en sus modalidades *secundum legem*

y *praeter legem*, y requiere habilitación legal expresa conforme a la jurisprudencia contencioso-administrativa.

Con este trabajo se cierra la sección de artículos mediante una discusión de especial interés para la teoría de las fuentes del Derecho y la evolución del Derecho administrativo. Su planteamiento invita a revisar las categorías tradicionales y a cuestionar si los marcos conceptuales y normativos vigentes responden adecuadamente a las nuevas dinámicas de regulación de la Administración pública.

Finalmente, esta edición incorpora una **ponencia** que amplía el diálogo académico más allá de nuestras fronteras y fortalece la proyección internacional de la producción jurídica de nuestra Facultad. Se trata del trabajo presentado por el maestro Manuel Alejandro Cea Morales, jefe del Departamento de Derecho Privado y Procesal, titulado *"Armonización probatoria en el ámbito de las obligaciones: de la rigidez documental decimonónica a la constitucionalización de la prueba en el Código Procesal Civil y Mercantil"*, expuesto en la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, España. La ponencia aborda la tensión existente entre las disposiciones probatorias del Código Civil salvadoreño de 1860, que restringen la prueba testimonial para obligaciones superiores a doscientos colones (equivalentes a 22.86 dólares estadounidenses), conforme a sus artículos 1580 y 1582, y el sistema procesal moderno instaurado a partir de la Constitución de 1983 y del Código Procesal Civil y Mercantil de 2010, fundamentado en la oralidad y la sana crítica. El autor parte de la consideración de que el tráfico cotidiano de las relaciones civiles y mercantiles en El Salvador se desarrolla mayoritariamente mediante acuerdos consensuales o canales digitales, sin que necesariamente exista intervención notarial. El autor, propone una reforma legislativa basada en el modelo de "Libertad Probatoria Condicionada", que permita actualizar la cuantía de manera dinámica, tomando como referencia cuatro salarios mínimos del sector comercio, y reconocer expresamente los mensajes digitales, como los intercambios de WhatsApp y los correos electrónicos, en calidad de principio de prueba por escrito.

Es así que el volumen 10 de la Revista Derecho reúne una diversidad de investigaciones que, desde distintas áreas y perspectivas, contribuyen a enriquecer el pensamiento jurídico y a examinar los desafíos que enfrenta el Derecho en nuestras sociedades. Los trabajos aquí presentados abordan cuestiones constitucionales, administrativas, civiles, procesales, penales y de derechos humanos; algunos revisan instituciones tradicionales, otros proponen nuevas interpretaciones y varios plantean respuestas frente a las transformaciones sociales, tecnológicas y políticas contemporáneas. Esta pluralidad constituye, precisamente, una de las mayores riquezas de nuestra publicación; comprender el Derecho no como un conocimiento acabado e inmutable, sino como una disciplina en permanente construcción, que exige estudio, reflexión crítica y capacidad para cuestionar sus propios fundamentos.

Como editora de la Revista Derecho y coordinadora de la Unidad de Investigación, considero que alcanzar este décimo volumen es también una oportunidad para reconocer el trabajo colectivo que ha hecho posible mantenerla durante una década de gestión editorial. Ningún proyecto académico de esta naturaleza se construye de manera individual. Por ello, expreso mi profundo agradecimiento a todo el equipo de la Unidad de Investigación, cuyo compromiso, dedicación y esfuerzo cotidiano hacen posible que la revista continúe fortaleciéndose, actualizándose y manteniendo los estándares académicos que hoy la distinguen. Extiendo también mi reconocimiento a nuestro Consejo Editorial, integrado por destacados juristas nacionales e internacionales, y al Consejo Revisor, cuya participación y rigurosidad académica enriquecen cada edición mediante la diversidad de experiencias, perspectivas y criterios especializados. De igual manera, agradezco a cada uno de los autores que han confiado sus investigaciones a esta publicación, pues su contribución constituye la razón de ser de nuestro esfuerzo.

Diez años de trabajo editorial, permiten mirar con satisfacción el camino recorrido, pero, sobre todo, nos comprometen con los desafíos que aún tenemos por delante. Nuestro propósito continúa siendo fortalecer la Revista Derecho como un espacio abierto al conocimiento, al intercambio académico y a la difusión de investigaciones que contribuyan al desarrollo de las ciencias jurídicas, tanto en El Salvador como en el ámbito internacional. Aspiramos a que cada volumen no solo reúna aportes científicos, sino que motive nuevas preguntas, propicie el debate y estimule a las presentes y futuras generaciones de profesionales a estudiar, investigar y transformar críticamente la realidad desde el Derecho.

Que esta publicación, sea además de una celebración un llamado inspirador a futuros investigadores a continuar escribiendo y estudiando sobre el Derecho, entendiendo que la Revista es una puerta al mundo para su divulgación.